



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 9 de octubre de 2014.

Número 122

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 05-29-40 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	3
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 03-46-43 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	3
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 04-89-34 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	4
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 02-08-31 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	5
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 01-95-92 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	5
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 02-19-81 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	6
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 01-92-07 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	7
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 10-05-95 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	7
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 21-28-87 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	8
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 02-98-38 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	9
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 07-34-74 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	9
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 04-71-39 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	10
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 03-49-46 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	11
AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 03-38-21 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	11

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 03-79-14 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas..... 12

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. Edgar Eduardo Alvarado García y Lázaro Razo Reséndez, para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR/010/2014**. (3ª. Publicación)..... 13
- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. Raúl Rodríguez Garza y Pedro García Palacios para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR /007/2014**. (3ª. Publicación)..... 14
- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. César Augusto Verástegui Ostos y Carlos Valle Ramírez para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR/012/2014**. (3ª. Publicación)..... 15
- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. José Luis Nájera y Miguel Silva Ramírez para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR /008/2014**. (3ª. Publicación)..... 17
- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. Juan Antonio Curiel Curiel y Yesika Yanet Selvera Garza para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR/002/2014**. (3ª. Publicación)..... 18
- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. Arturo Ibarra Torres y Juan Carlos Acosta Hernández para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR/004/2014**. (3ª. Publicación)..... 19
- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. Luis Gerardo Ramos Gómez y Gabriela Espinosa Avilés para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR/006/2014**. (3ª. Publicación)..... 21

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 018, referente a la Licitación: **EO-928010997-N332-2014**, para la “Construcción de sistema múltiple de agua potable El Caracol, en el municipio de Bustamante y Tula, Tamaulipas.”..... 22

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO

ESTATUTO Orgánico de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo..... 24

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-001-EQUIP-FISM-2014 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA MNLCL-001-EQUIP-FISM-2014**, para la contratación del **EQUIPAMIENTO DEL DISPENSARIO MÉDICO**, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 35

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 014, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la unidad licitadora 57057002, para la contratación de: **Pavimentaciones Hidráulicas** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 39

CONVOCATORIA 015, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la unidad licitadora 57057002, para la contratación de: **Red de Drenaje Sanitario** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas... 41

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.

AMPLIACIÓN al Presupuesto de Egresos vigente, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas..... 43

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 05-29-40 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/311 de fecha **08** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **“N.C.P.A. Emiliano Zapata”** con una superficie aproximada de **05-29-40 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 62 y 63, EN 369.51 MTS.
AL SUR: PARCELA 60 DE DONICIO PORTALES, EN 372.95 MTS.
AL ESTE: LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN 137.85 MTS.
AL OESTE: PARCELA 147 DE ALFREDO HERNÁNDEZ Y PARCELA 107 DE SANTOS GARCÍA AGUILAR, EN 186.46 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **“El Tiempo”**, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 03-46-43 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/310 de fecha **08** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **“N.C.P.A. Emiliano Zapata”** con una superficie aproximada de **03-46-43 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 52, EN 347.55 MTS.
AL SUR: PARCELA 50, EN 344.94 MTS.
AL ESTE: LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN 99.37 MTS.
AL OESTE: PARCELA 181, EN 101.22 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 04-89-34 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “**N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA**” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/309 de fecha **08** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **04-89-34 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 36, EN 298.14 MTS.
AL SUR: PARCELA 33, EN 293.89 MTS.
AL ESTE: CESAR LUCIO Y LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN 169.67 MTS.
AL OESTE: PARCELA 338 Y 316, EN 160.87 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 02-08-31 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/308 de fecha **08** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A. Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **02-08-31 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 30 FABIÁN TREJO HERNÁNDEZ, EN 285.26 MTS.
AL SUR: PARCELA 28 DE ZEFERINO GARCÍA MEDINA, EN 283.55 MTS.
AL ESTE: CESAR LUCIO, EN 74.31 MTS.
AL OESTE: N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA, EN 72.12 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 01-95-92 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/307 de fecha **08** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A. Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **01-95-92 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 78 DE ISABEL LÓPEZ GONZÁLEZ, EN 192.72 MTS.
AL SUR: PARCELA 80 DE VALENTINA PÉREZ MORALES, EN 194.15 MTS.
AL ESTE: CAMINO INTERPARCELARIO, EN 101.33 MTS.
AL OESTE: RAMÓN VÁZQUEZ IZAGUIRRE, EN 101.22 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 02-19-81 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “**N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA**” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/294 de fecha **03** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A. Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **02-19-81 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 75, EN 193.18 MTS.
AL SUR: PARCELA 77, EN 192.87 MTS.
AL ESTE: CAMINO VECINAL, EN 118.33 MTS.
AL OESTE: RAMÓN VÁZQUEZ IZAGUIRRE, EN 109.57 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 01-92-07 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/293 de fecha **03** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **“N.C.P.A Emiliano Zapata”** con una superficie aproximada de **01-92-07 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 74 DE ERNESTINA PÉREZ MORALES, EN 192.29 MTS.
AL SUR: PARCELA 76 DE ERNESTO MORALES LÓPEZ, EN 193.18 MTS.
AL ESTE: CAMINO INTERPARCELARIO, EN 90.23 MTS.
AL OESTE: RAMÓN VÁZQUEZ IZAGUIRRE, EN 109.32 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **“El Tiempo”**, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 10-05-95 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/292 de fecha **03** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **“N.C.P.A Emiliano Zapata”** con una superficie aproximada de **10-05-95 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 71 DE ROMÁN PÉREZ MORENO, EN 43.05 MTS.
AL SUR: PARCELA 62 DE PEDRO GARCÍA LUGO, EN 81.61 MTS.
AL ESTE: PARCELA 67 DE ROMÁN PÉREZ MORENO, EN 1499.04 MTS.
AL OESTE: FIDEL PUGA MALDONADO Y MOISÉS PÉREZ MORALES, EN 1508.60 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 21-28-87 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “**N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA**” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/291 de fecha **03 de Septiembre del 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **21-28-87 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 64, 65, 66, 67 Y 68, EN 476.79 MTS.
AL SUR: PARCELA 61, EN 229.32 MTS.
AL ESTE: ANDRÉS VÁZQUEZ Y LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN 804.11 MTS.
AL OESTE: PARCELA 63, 61 Y 68, EN 691.65 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 02-98-38 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/290 de fecha **03** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **“N.C.P.A. Emiliano Zapata”** con una superficie aproximada de **02-98-38 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 489, EN 71.92 MTS.
AL SUR: PARCELA 86, EN 99.28 MTS.
AL ESTE: PARCELA 83, EN 362.52 MTS.
AL OESTE: LUCIANO VÁZQUEZ, EN 426.27 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **“El Tiempo”**, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 07-34-74 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/289 de fecha **03** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **“N.C.P.A. Emiliano Zapata”** con una superficie aproximada de **07-34-74 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 82 DE LUPE AMARO Y PARCELA 83, EN 137.47 MTS.
AL SUR: ALBERTO MORALES, EN 113.96 MTS.
AL ESTE: PARCELA 85 DE MILO AMARO, EN 695.56 MTS.
AL OESTE: LUCIANO VÁZQUEZ, EN 614.42 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 04-71-39 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “**N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA**” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/288 de fecha **03 de Septiembre del 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **04-71-39 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 61, EN 372.95 MTS.
AL SUR: PARCELA 59, EN 368.11 MTS.
AL ESTE: LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN 129.97 MTS.
AL OESTE: PARCELA 149, EN 124.99 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 03-49-46 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/287 de fecha **03** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **03-49-46 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 54, EN 351.76 MTS.
AL SUR: PARCELA 52, EN 349.92 MTS.
AL ESTE: LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN 99.84 MTS.
AL OESTE: PARCELA 179, EN 99.86 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 03-38-21 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/286 de fecha **03** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **03-38-21 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 55, EN 353.43 MTS.
AL SUR: PARCELA 53, EN 351.76 MTS.
AL ESTE: LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN 99.90 MTS.
AL OESTE: PARCELA 171, EN 92.25 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 03-79-14 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “**N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA**” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32783** de fecha 11 de Junio del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/285 de fecha **03** de **Septiembre** del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **03-79-14 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 59 DE ELISEO HUERTA BALBOA, EN 363.41 MTS.
AL SUR: PARCELA 57 DE ISABEL HERNÁNDEZ JARAMILLO, EN 367.17 MTS.
AL ESTE: LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN 106.18 MTS.
AL OESTE: PARCELA 167 DE PEDRO MASCORRO, EN 101.87 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Septiembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 153 / 2014

EDICTO

C. EDGAR EDUARDO ALVARADO GARCÍA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3263/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/010/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 154 / 2014

EDICTO

C. LÁZARO RAZO RESÉNDEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3263/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/010/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo

sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 155 / 2014

EDICTO

C. RAÚL RODRÍGUEZ GARZA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3260/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades No. ASE/PFR/007/2014, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 156 / 2014

EDICTO

C. PEDRO GARCÍA PALACIOS. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3260/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/007/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/PFR/DAJ/ 157 /2014

EDICTO

C. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3265/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/012/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo

de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/PFR/DAJ/ 158 /2014

EDICTO

C. CARLOS VALLE RAMÍREZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3265/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/012/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 159 / 2014

EDICTO

C. JOSÉ LUIS NÁJERA CEDILLO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3261/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/008/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 6 (seis) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 160 / 2014

EDICTO

C. MIGUEL SILVA RAMÍREZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3261/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/008/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo

de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 6 (seis) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 161 / 2014

EDICTO

C. JUAN ANTONIO CURIEL CURIEL. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3255/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/002/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, en cumplimiento del acuerdo del ocho de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, en un término de 7 (siete) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías, **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 162 / 2014

EDICTO

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3255/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/002/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, en cumplimiento del acuerdo del ocho de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, en un término de 7 (siete) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías, **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 163 / 2014

EDICTO

C. ARTURO IBARRA TORRES . DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3257/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/004/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 6 (seis) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 164 / 2014

EDICTO

C. JUAN CARLOS ACOSTA HERNÁNDEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3257/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/004/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 6 (seis) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 166 / 2014

EDICTO

C. LUIS GERARDO RAMOS GÓMEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3259/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades No. ASE/PFR/006/2014, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 6 (seis) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 165 / 2014

EDICTO

C. GABRIELA ESPINOSA AVILÉS. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3259/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades No. ASE/PFR/006/2014, con apego a las

disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 6 (seis) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 018

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de sistema múltiple de agua potable El Caracol, en el municipio de Bustamante y Tula, Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
EO-928010997-N332-2014	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	18/10/2014	16/10/2014 11:00 horas	15/10/2014 11:00 horas	24/10/2014 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de sistema múltiple de agua potable El Caracol.			14/11/2014	150	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Bustamante y Tula, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Tula, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base. La Secretaría de Obras Públicas emitirá

un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 9 DE OCTUBRE DEL 2014.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.- Rúbrica.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

El 8 de Marzo de 2013, en la Vigésima Quinta Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, se aprobó el Estatuto de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.

Contenido

Título I De la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- Capítulo I Naturaleza Jurídica
- Capítulo II Objeto y Facultades
- Capítulo III Sede y Patrimonio
- Capítulo IV Gobierno y Administración
- Capítulo V Del Consejo Directivo
- Capítulo VI Del Rector
- Capítulo VII Del Comisario

Título II De las Unidades Administrativas

- Capítulo I Del Abogado General
- Capítulo II De los Directores de División
- Capítulo III De los Directores de Área
- Capítulo IV De los Coordinadores de Carrera
- Capítulo V De los Jefes de Departamento

Título III De los Órganos Colegiados, Consultivos y Patronato.

- Capítulo I Disposiciones Generales
- Capítulo II Del Patronato

Título IV Del Personal

Título V Del Alumnado

Título I

De la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1.- La Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal; cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios y se encuentra sectorizada a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a la que en lo subsecuente se le referirá como la Universidad.

Artículo 2.- La Universidad forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas y adopta el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas, con apego a las normas, políticas o lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas estatales y federales.

CAPÍTULO II DEL OBJETO Y FACULTADES

Artículo 3.- La Universidad tendrá por objeto:

I.- Ofrecer los programas de formación de Técnicos Superiores Universitarios, de Licenciaturas y de Posgrados, pertinentes, para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, ofreciendo programas de continuidad de estudios para sus egresados; y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura y, en su caso, de posgrado;

II.- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Tamaulipas;

III.- Desarrollar programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;

IV.- Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas;

V.- Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales;

VI.- Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servicios y productos;

VII.- Impulsar estrategias que faciliten la movilidad de los educandos; y

VIII.- Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado.

Artículo 4.- Para cumplir con su objeto, la Universidad deberá:

I.- Impartir educación de buena calidad para la formación de Técnicos Superiores Universitarios, vinculados con las necesidades locales, regionales y nacionales;

II.- Planear, desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica;

III.- Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia;

IV.- Contar con un Sistema Integral de Gestión de la Calidad;

V.- Promover la formación y actualización continúa del profesorado y personal administrativo, así como el desarrollo y consolidación de los cuerpos académicos;

VI.- Contar con una estructura orgánica que permita la operación institucional;

VII.- Mantener actualizada la normatividad universitaria;

VIII.- Fomentar e impulsar procesos de evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas;

IX.- Establecer estrategias y operar mecanismos institucionales para promover la acreditación de los programas educativos;

X.- Contar con un sistema integral de información para la toma de decisiones y contribuir al desarrollo e implantación del Sistema de Información del Subsistema de Universidades Tecnológicas;

XI.- Promover la certificación, por normas internacionales, de los procesos estratégicos de la Institución;

XII.- Organizar y preservar el acceso a la cultura y el deporte en todas sus manifestaciones;

XIII.- Realizar verificaciones de normas oficiales mexicanas y, en su caso, las internacionales y fungir como laboratorio de calibración y/o ensayo;

XIV.- Celebrar convenios, contratos o acuerdos, con otras instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, ya sean estatales, nacionales o extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional; asimismo, los que se celebren entre alguna dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, además de los que celebre con el sector privado o social con el fin de cumplir su objeto; y

XV.- Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y de capacitación técnica a las entidades de los sectores público, social y privado que lo soliciten.

Artículo 5.- Conforme a las normas, políticas y planes de estudio establecidos de común acuerdo por el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública, la Universidad tendrá las siguientes facultades:

- I.- Impartir educación superior de buena calidad;
- II.- Expedir títulos, certificados, diplomas, reconocimientos, constancias, distinciones especiales y demás documentos inherentes a sus funciones;
- III.- Revalidar y establecer equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con la Ley General de Educación;
- IV.- Determinar, planear y desarrollar sus programas de investigación y vinculación;
- V.- Establecer los lineamientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de acuerdo a la reglamentación correspondiente de la propia universidad;
- VI.- Establecer los lineamientos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes;
- VII.- Fungir como centro capacitador y evaluador de competencias, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas y/o extranjeras y demás disposiciones aplicables;
- VIII.- Administrar y acrecentar su patrimonio conforme a lo establecido en este Decreto, expidiendo las disposiciones internas que lo regulen;
- IX.- Planear, desarrollar y evaluar programas de superación académica, administrativa y de actualización, dirigidos tanto a los integrantes de la comunidad universitaria como a la población en general; y
- X.- Las demás que le señale el presente Decreto y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CAPÍTULO III DE LA SEDE Y PATRIMONIO

Artículo 6.- La Universidad tendrá su sede en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y podrá contar con las unidades académicas que le permita su presupuesto.

Artículo 7.- El patrimonio de la Universidad estará constituido por:

- I.- Los recursos federales, estatales y municipales que en su favor se establezcan;
- II.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto; y
- III.- Los ingresos y bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 8.- Los bienes que forman parte del patrimonio universitario son inalienables, inembargables e imprescriptibles y en ningún caso podrá constituirse gravamen sobre ellos.

CAPÍTULO IV DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 9.- El gobierno y administración de la Universidad, estará a cargo de un Consejo Directivo y un Rector, respectivamente.

Artículo 10.- Para la mejor administración de la Universidad, el Rector se auxiliará de:

- I.- Abogado General,
- II.- Directores de División,
- III.- Directores Administrativos
- IV.- Coordinadores de Carrera,
- V.- Jefes de Departamento,
- VI.- Órganos colegiados y consultivos y demás personal que requieran las necesidades del servicio y permita su presupuesto.

Artículo 11.- Los órganos colegiados ó consultivos, se integrarán y funcionarán conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad y en los demás ordenamientos que les sean aplicables.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 12.- El Consejo Directivo, es el órgano máximo de gobierno de la Universidad y estará integrado por:

- I.- El Secretario de Educación de Tamaulipas, quien lo presidirá;
- II.- Dos representantes del Gobierno del Estado, designados por el Gobernador del Estado;
- III.- Tres representantes del Gobierno Federal, designados por el Secretario de Educación Pública;
- IV.- Un representante del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, designado por el Presidente Municipal; y

V.- Cuatro representantes de los sectores productivo y social de la región, designados por el Gobernador del Estado.

Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los integrantes presentes con tal derecho y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Rector de la Universidad, estará presente en las sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz pero no a voto.

Los miembros del Consejo Directivo, podrán designar un representante que los sustituya en caso de ausencia, quien tendrá las mismas facultades que el titular, en este caso, deberá acreditarse, mediante oficio signado por el consejero propietario.

Artículo 13.- El Consejo Directivo contará con un Secretario Técnico, que será el Abogado General, el cual tendrá derecho de voz pero no de voto. El será quien organice y coordine la planeación, registre, dé seguimiento a los acuerdos del Consejo y certifique las actas que al efecto se elaboren.

Artículo 14.- El Presidente del Consejo Directivo, podrá invitar a participar a las sesiones del Consejo a personas de la sociedad, con derecho a voz pero no a voto, atendiendo al tema de que se trate en las mismas.

Artículo 15.- Los miembros a que se refiere la fracción V del artículo 11, para ser integrantes del Consejo Directivo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Ser mayor de 30 años;
- III.- Tener experiencia académica, profesional o empresarial;
- IV.- No ser ministro de culto religioso, militar en activo o dirigente de partido político; y
- V.- Ser persona de amplia solvencia moral y reconocido prestigio profesional o empresarial.

Los miembros del Consejo Directivo que refiere el presente artículo, durarán en su cargo el periodo señalado en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 16.- El cargo de integrante del Consejo Directivo será honorífico por lo que no recibirá retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño.

Los integrantes del Consejo Directivo podrán ser designados para cargos de dirección en la Universidad siempre y cuando sea después de un año contado a partir de su separación de dicho cargo.

Artículo 17.- En el marco de las políticas generales para el desarrollo y funcionamiento del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas, establecidas en acuerdo entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

- I.- Establecer el Código de Ética de la Universidad;
- II.- Establecer las normas y lineamientos para el desarrollo de las actividades de la Universidad;
- III.- Evaluar periódicamente la gestión y administración institucional;
- IV.- Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y el presupuesto de ingresos de la Universidad;
- V.- Aprobar los estados financieros de la Universidad;
- VI.- Aprobar el Estatuto Orgánico de la Universidad;
- VII.- Aprobar el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad;
- VIII.- Aprobar el nombramiento, suspensión o cese de los Directores de División, Directores de Área y Abogado General de la Universidad a propuesta del Rector;
- IX.- Expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para una mejor organización y funcionamiento académico y administrativo de la Universidad;
- X.- Aprobar el Sistema Integral de Gestión de la Calidad que le presente el Rector;
- XI.- Establecer las reglas de funcionamiento de los órganos consultivos;
- XII.- Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad para la ejecución de sus acciones académicas de vinculación y administrativas;
- XIII.- Otorgar distinciones, grados honoríficos y reconocimientos a las personalidades, que por su estrecha vinculación con la Universidad y sus aportaciones a la educación, resulten acreedoras a las mismas, en los términos de la propuesta formulada por el Rector;
- XIV.- Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Universidad;
- XV.- Evaluar el informe anual de actividades que rinda el Rector; y
- XVI.- Las demás que le señale el presente Decreto y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 18.- El Consejo Directivo, sesionará en forma ordinaria cuatrimestralmente y, en forma extraordinaria, las veces que sean necesarias para la atención del objeto de la Universidad. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia mínima de seis Consejeros.

CAPÍTULO VI DEL RECTOR

Artículo 19.- El Rector de la Universidad es el representante legal de la institución, y cuenta con atribuciones generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y para suscribir títulos y operaciones de crédito, con todas las facultades generales y especiales conforme a la ley, pudiendo otorgar o revocar, en todo o en parte, sus poderes. En asuntos judiciales, la representación legal la tendrá el Abogado General de la Universidad, quien será su asesor jurídico.

Artículo 20.- A partir de los candidatos propuestos por el Consejo Directivo, el Rector será designado por el Gobernador del Estado; durará en su cargo un periodo de cuatro años y podrá ser ratificado únicamente para un período igual.

En caso de ausencias temporales del Rector menores a 30 días, lo sustituirá el Secretario Académico. Las ausencias mayores a este periodo se cubrirán de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 21.- Para ser Rector se requerirá:

- I.- Ser mayor de 30 años;
- II.- Poseer grado de maestría;
- III.- Poseer reconocida experiencia académica y profesional;
- IV.- Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio; y
- V.- Tener capacidad de conducción con base en un proyecto de desarrollo para la Universidad.

Artículo 22.- El Rector tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los proyectos de reglamentación y otras normas y disposiciones generales, necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad para su participación efectiva en el Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas;
- II.- Conducir las labores de planeación y evaluación general de las funciones académicas, para el buen funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad, así como, para su desarrollo en el marco del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas;
- III.- Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, el Sistema Integral de Gestión de la Calidad;
- IV.- Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, financieros y administrativos, así como la correcta operación de las diversas áreas de la Universidad;
- V.- Establecer los mecanismos de evaluación periódica del desempeño académico y profesional del personal de la Universidad;
- VI.- Ejercer en forma responsable el presupuesto de la Universidad y preservar los bienes que constituyen el patrimonio de la misma;
- VII.- Establecer en consulta con los Directores y demás funcionarios las medidas administrativas y operativas adecuadas para el buen funcionamiento de la Universidad;
- VIII.- Celebrar los convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad;
- IX.- Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones que expida el Consejo Directivo;
- X.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación el anteproyecto de presupuesto anual de egresos, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y el presupuesto de ingresos de la Universidad;
- XI.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los estados financieros de la Universidad;
- XII.- Rendir al Consejo Directivo un informe en cada sesión ordinaria, debiendo uno de ellos ser, el informe anual de las actividades realizadas por la Universidad en el ciclo escolar anterior;
- XIII.- Someter a consideración del Consejo Directivo el nombramiento, suspensión ó cese de los Directores de División, Directores de Área y Abogado General de la Universidad;
- XIV.- Contratar y remover al personal que no sea de la competencia del Consejo Directivo;
- XV.- Administrar y ejercer los ingresos que obtenga la Universidad por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto;
- XVI.- Expedir las disposiciones internas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y docente de la Universidad;

XVII.- Promover el proceso de evaluación diagnóstica externa de los programas académicos, como etapa previa a su acreditación, por organismos reconocidos por el Consejo Directivo para la Acreditación de la Educación Superior. De igual forma, la certificación de los procesos estratégicos de gestión;

XVIII.- Otorgar, sustituir y revocar poderes; y

XIX.- Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le confiera el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VII DEL COMISARIO

Artículo 23.- En las sesiones del Consejo Directivo, participará el Comisario como Titular de la dependencia del Poder Ejecutivo que tenga a su cargo la inspección y vigilancia de la Administración Pública Estatal, quien tendrá las siguientes facultades:

I.- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con derecho a voz pero no a voto; y

II.- Solicitar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 24.- La Universidad contará con un órgano de vigilancia que será responsable de vigilar, fiscalizar y evaluar el uso correcto de los recursos materiales y financieros de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 25.- El órgano mencionado en el artículo anterior, dependerá orgánica y funcionalmente de la dependencia del Poder Ejecutivo que tenga a su cargo la inspección y vigilancia de la Administración Pública Estatal.

Dicho órgano, estará integrado por un Titular designado por la dependencia estatal citada en el párrafo anterior y por el personal que el presupuesto de la dependencia permita.

Título II De las Unidades Administrativas

CAPÍTULO I ABOGADO GENERAL

Artículo 26.- El Abogado General deberá auxiliar al Rector en la representación legal de la Universidad, asesorándolo en los asuntos jurídicos; atendiendo en forma especializada los asuntos legales de la Universidad, brindando a la vez asesoría jurídica a las unidades administrativas, en la resolución de conflictos de carácter laboral, civil, penal, mercantil y administrativas. Tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Proponer, aplicar y evaluar las políticas de la Universidad en materia jurídica, administrativa y laboral, organizar y dirigir servicios de consultoría legal, asesoría jurídica y legislación educativa de la Universidad.

II.- Ser asesor jurídico del rector en la elaboración de los documentos jurídicos que se requieran representar a la Universidad en los asuntos jurídicos administrativos y laborales; contando con el poder para pleitos y cobranzas y la facultad para interponer recursos, formular querrelas, articular y absolver posiciones, desistimientos o allanamientos, acordar conciliaciones y en general, todas aquellas promociones que a dichos juicios se refieran, desahogar las consultas de carácter jurídico que le formulen los titulares de las unidades administrativas.

III.- Integrar y actualizar la compilación de leyes, códigos, las publicaciones del Diario Oficial de la Federación y del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas que se relacionen con la Universidad, las circulares y órdenes que en razón de sus atribuciones expidan los titulares de las unidades administrativas de la Universidad y demás disposiciones jurídicas que tengan relación con la misma.

IV.- Dictaminar la aplicación de las sanciones de carácter laboral a que se hagan acreedores los trabajadores de la Universidad por violación a las disposiciones laborales aplicables, así como reconsiderar en su caso los dictámenes que hubiera Emitido.

V.- Atender las resoluciones que pronuncien las autoridades jurisdiccionales, exigiendo su cumplimiento a las unidades administrativas de la Universidad y prestando a estas las asesorías necesarias.

VI.- Expedir copias certificadas de la constancias que obren en los archivos de la universidad cuando deban ser exhibidas en procedimientos judiciales ó contencioso-administrativas y en general para cualquier proceso, procedimiento o averiguación.

VII.- Formular y revisar los proyectos de convenios contratos y demás actos consensuales en los que intervenga la Universidad de acuerdo con los requerimientos de las unidades administrativas correspondientes y asesorarlas cuando lo soliciten, en la preparación de proyectos de dicha especie y llevar el registro de los actos aludidos una vez formalizados.

VIII.- Registrar los instrumentos normativos que emitan el rector y las unidades administrativas de la Universidad. Los nombramientos que expida el titular de la misma, así como las autorizaciones que para firmar documentación relacionada con asuntos que les competan, que expidan los titulares de las unidades administrativas conforme a este reglamento y las disposiciones aplicables.

- IX.- Auxiliar al rector en las sesiones de consejo directivo, actuando como Secretario del mismo órgano.
- X.- Sistematizar y computarizar las actividades y acciones legislativas y judiciales de la Universidad.
- XI.- Custodiar los documentos que acrediten la propiedad y posesión de bienes de la Universidad.
- XII.- Suplir las ausencias temporales del rector.
- XIII.- Coordinar las acciones y programas inherentes a la Ley de Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia acceso a la Información Pública Gubernamental en el ámbito de competencia de la Universidad.
- XIV.- Desempeñar las comisiones que el Rector encomiende y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas y las demás que las disposiciones aplicables le confieran.
- XV.- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- XVI.- Realizar las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

CAPÍTULO II DIRECTORES DE DIVISIÓN

Artículo 27.- Los Directores de División, deberán planear, organizar dirigir y coordinar las acciones que llevan a cabo los coordinadores de carrera sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, del establecimiento de los planes y programas de estudio, de la labor docente, definir comisiones académicas, de acuerdo a los lineamientos de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tamaulipas. Tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Convocar a los coordinadores de carrera para la planeación, operación y seguimiento de las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje, desde el ingreso del alumno, hasta la titulación, proponiendo mejoras en las áreas de oportunidad.
- II.- Revisar y proponer a Rectoría la autorización de la normatividad académica en coordinación con el abogado general de la Universidad Tecnológica.
- III.- Integrar la elaboración del Programa Operativo Anual del área académica de la Universidad Tecnológica, con las propuestas de los directores de carrera.
- IV.- Participar y dar seguimiento a los proyectos de apoyo al mejoramiento de la Institución como el Proyecto Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI, y el Proyecto Integral de Desarrollo de la Universidad, PIDE.
- V.- Participar activamente en las comisiones de pertinencia de las carreras y en el Comité de Pertinencia de la Universidad, con el objetivo de mantener actualizado el Modelo Académico de la Institución.
- VI.- Supervisar que los planes y programas de estudio ofertados sean los autorizados por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
- VII.- Coordinar, supervisar y evaluar periódicamente el funcionamiento de las coordinaciones de carrera y establecer en su caso medidas o acciones correctivas que se requieran.
- VIII.- Participar en el proceso de selección del personal docente y determinar en base a la matrícula, la planta de profesores.
- IX.- Programar y coordinar la evaluación y el desempeño del personal académico.
- X.- Programar y coordinar la evaluación y el desempeño de los alumnos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- XI.- Coordinar programas especiales con otras instancias de carácter educativo y gubernamental.
- XII.- Elaborar y proponer al Rector los programas de capacitación, actualización y superación académica, vigilando su cumplimiento.
- XIII.- Coordinar con los coordinadores las fechas de las evaluaciones de los alumnos y realización del calendario académico.
- XIV.- Apoyar las evaluaciones académicas realizadas por organismos externos.
- XV.- Promover la participación de la Universidad, en eventos de carácter Académico- Científico a que convocan otras instituciones y organismos nacionales o extranjeros.
- XVI.- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- XVII.- Realizar las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

CAPÍTULO III DIRECTORES DE ÁREA

Artículo 28.- El Director de Vinculación, deberá planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades de vinculación con el sector productivo, educativo y social en el ámbito regional, nacional e internacional con el

propósito de mantener actualizada a la Universidad en relación a las necesidades y requerimientos de la comunidad en los contextos laboral. Investigación tecnológica y educación continua, realizando los acuerdos y convenios de colaboración mutua, con instituciones y organismos públicos y privados para lograr los objetivos y metas programadas. Tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Planear y coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y el anteproyecto del presupuesto de la Dirección a su cargo y presentarlos para su aprobación al consejo.

II.- Planear, convocar y dirigir las reuniones de trabajo con los sectores empresarial, educativo y social.

III.- Planear y coordinar el programa de captación de alumnos, dirigido a población de Instituciones de educación media superior y empresas, así como a población abierta.

IV.- Dirigir y coordinar las acciones de colocación de alumnos para el servicio social en estadías, prácticas dirigidas y visitas en el sector productivo y de servicios, para lo cual solicita a los Directores de División, la relación de alumnos que pasan al quinto cuatrimestre, establecer contacto con las empresas de la localidad, elaborar convenios de colaboración y dar seguimiento al alumno colocado, con el fin de asegurar los espacios necesarios para que los alumnos puedan realizar sus proyecto de titulación.

V.- Coordinar, supervisar y evaluar las funciones del personal adscrito a esta dirección.

VI.- Realizar los proyectos y estudios de mejoramiento y desarrollo de la universidad, a través de una alianza estratégica con el sector productivo, instituciones gubernamentales, organismos públicos y privados, a través de acuerdos, convenios y contratos relacionados con el sistema institucional de vinculación de conformidad con las normas establecidas.

VII.- Coordinar con organismos públicos y privados de la región, los servicios de educación continua desarrollo de proyectos tecnológicos que requiera el sector productivo y de bienes y servicios.

VIII.- Apoyar a las diversas áreas de la universidad, a través de la comisión académica y de vinculación.

IX.- Apoyar la incubadora de negocios, impulsar a las PYMES, proporcionando servicios de consultoría y control de calidad.

X.- Promover y coordinar los servicios de educación continua, a través de la realización de estudios que identifiquen requerimientos de educación superior, capacitación, especialización y actualización de los recursos humanos en los sectores productivo, público y social, con el fin de proporcionar estudios no escolarizados, que coadyuven a mejorar la productividad de las empresas.

XI.- Promover y coordinar la prestación de servicios tecnológicos al sector productivo a través de la elaboración y análisis de diagnósticos empresariales, planeación y supervisión de los proyectos de asistencia técnica solicitada, con el propósito de apoyar a las empresas a mejorar la calidad productividad de sus procesos a través de la generación y aplicación tecnológica del conocimiento.

XII.- Gestionar la obtención de recursos financieros a través de la prestación de servicios de capacitación, servicios de asistencia técnica, donativos, servicios de investigación tecnológica entre otros, con el fin de apoyar con recursos propios los planes programas y proyectos sustantivos de la Universidad.

XIII.- Promover la vinculación con instituciones de educación superior municipales, estatales nacionales e internacionales, a través de la celebración de convenios de colaboración y apoyo mutuo, con el fin de propiciar el intercambio de docentes y alumnos entre instituciones y aprovechar las experiencias para mejorar el nivel educativo de la Universidad.

XIV.- Evaluar las actividades del personal y los resultados de los programas de la Dirección de Vinculación.

XV.- Coordinar la realización de estudios de mercado ocupacional, seguimiento de egresados y trayectorias educativas, con el objeto de medir a través de indicadores el grado de satisfacción de los egresados y empresarios.

XVI.- Mantener actualizada la estadística de su área de responsabilidad, a través de medios de control informático, que incluya seguimiento y control de los convenios firmados con el sector productivo, información relativa al crecimiento y desarrollo tecnológico y económico de los sectores productivos y de servicios, control de alumnos en estadía, índices de colocación de egresados, índices de satisfacción de empleadores, con la finalidad de contar con información oportuna de los proyectos de vinculación, para la toma de decisiones y para la elaboración de informes estadísticos.

XVII.- Desempeñar las comisione que el rector encomiende, mantenerlo informado del desarrollo y resultado de las mismas.

XVIII.- Promover la vinculación de la Universidad en los sectores productivos y de servicios en empresas públicas y privadas, a través de acercamientos con las cámaras de la industria y comercio, asociaciones y consejos empresariales e instituciones educativas.

XIX.- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.

XX.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

Artículo 29.- El Director de Administración y Finanzas deberá establecer y dirigir políticas, normas, sistemas y procedimientos para la óptima administración de los recursos humanos, materiales y financieros, emitiendo disposiciones que regulen los procesos internos de ejecución presupuestal, lo anterior según el programa operativo anual y el plan institucional de desarrollo. Tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar el programa operativo anual de trabajo, así como supervisar y evaluar periódicamente su cumplimiento.

II.- Coordinar la mejor delegación de responsabilidades en funcionarios subalternos, con el objeto de obtener el mejor funcionamiento de la universidad.

III.- Elaborar, en conjunto con el área de Planeación y Evaluación, los anteproyectos de presupuestos de los subsidios y de ingresos propios atendiendo a las necesidades de la institución, con el objeto de contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para cumplir con los planes y programas estratégicos de la institución.

IV.- Gestionar las modificaciones presupuestales, atendiendo a las necesidades de la institución, con el objeto de contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para cumplir con los planes y programas estratégicos de la institución.

V.- Cumplir y hacer cumplir las normas y leyes en vigencia para el ejercicio del gasto, que sean aplicables a la Universidad, dándolos a conocer a las áreas de la institución, con la finalidad de optimizar los recursos públicos, apoyando a la Contraloría Gubernamental a la implementación de normas complementarias en materia de control.

VI.- Atender las necesidades administrativas de las direcciones y áreas, autorizando la adquisición de bienes, servicios con la finalidad de dar cumplimiento a dichas necesidades cumpliendo con la normatividad vigente.

VII.- Coordinar y gestionar los programas de equipamiento y construcción, supervisando los procedimientos, atendiendo los requisitos legales y normativos así como asesorando en la elaboración de los documentos técnicos necesarios; con el objeto de satisfacer los requerimientos propios de la Universidad.

VIII.- Administrar los recursos humanos de la Universidad, autorizando los movimientos de personal en las etapas de reclutamiento, selección, contratación e inducción, con la finalidad de crear y mantener un ambiente de trabajo cordial, apegándose a las Condiciones Generales de Trabajo, participando en su elaboración y difusión.

IX.- Coordinar los esfuerzos necesarios para el suministro, control, conservación, rehabilitación, reposición y buen uso de los bienes de la Universidad, estableciendo las disposiciones necesarias para que estos bienes cumplan adecuadamente su función.

X.- Gestionar recursos de operación ante las instancias que correspondan, atendiendo la normatividad, con la finalidad de contar con los fondos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Programa Operativo Anual y el Plan de Desarrollo Institucional.

XI.- Coordinar el establecimiento de un programa de Protección Civil, uniendo los esfuerzos de todos los integrantes de la Universidad, con el propósito de garantizar la seguridad de esta Universidad.

XII.- Validar información financiera, verificando el estricto apego a las diversas normatividades aplicables, con el objeto de rendir información a los usuarios, tanto internos como externos.

XIII.- Autorizar los programas de cursos y talleres de capacitación para el personal de la Universidad.

XIV.- Participar en las actividades del proceso de entrega-recepción.

XV.- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.

XVI.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

CAPÍTULO IV COORDINADORES DE CARRERA

Artículo 30.- Los Coordinadores de Carrera deberán dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas relacionadas con la carrera a su cargo cumpliendo con los planes y programas de estudio con la finalidad de asegurar un servicio educativo de calidad y pertinencia con el sector productivo. Tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Realizar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la carrera correspondiente coordinando la elaboración del mismo en base a los lineamientos establecidos por la Universidad Tecnológica con el propósito de garantizar la operación continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

II.- Realizar propuestas de mejora formulando proyectos y programas para mejorar el funcionamiento de la carrera y someterlo a la aprobación de los superiores inmediatos.

III.- Establecer programas de formación y evaluación docente promoviendo y controlando los mismos para asegurar la actualización y el desarrollo del personal docente del área.

- IV.-** Dar seguimiento a la problemática que se pueda suscitar en el área, atendiendo y resolviendo los mismos con el fin de mantener un clima académico adecuado.
- V.-** Ejecutar el presupuesto autorizado a la Dirección cumpliendo las normas, lineamientos y procedimientos establecidos con el propósito de mantener operando continuamente el proceso enseñanza aprendizaje.
- VI.-** Dar seguimiento al proceso de auto evaluación institucional participando en la actualización de los indicadores de la Universidad para garantizar el buen funcionamiento de la misma.
- VII.-** Participar en la elaboración de la estadística de la Universidad supervisando los datos generados por los departamentos que interactúan con la Dirección, con la finalidad de mantener actualizado el sistema de información.
- VIII.-** Resguardar los bienes asignados a su cargo asumiendo la responsabilidad de los mismos, para mantener actualizados los inventarios.
- IX.-** Reportar las actividades del área, elaborando un informe anual de la carrera con el propósito de mejorar la planeación anual.
- X.-** Evaluar aspirantes a pertenecer a la plantilla docente.
- XI.-** Participar en las evaluaciones realizadas por organismos externos.
- XII.-** Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- XIII.-** Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

CAPÍTULO V JEFES DE DEPARTAMENTO

Artículo 31.- El Jefe de Extensión Universitaria deberá planear, organizar, dirigir y controlar las actividades deportivas, culturales, de prensa y difusión, así como de servicios de orientación y médicos, dirigidos a la comunidad universitaria, contribuyendo a la formación y desarrollo de valores y actitudes en beneficio del alumno y la sociedad. Tendrá las siguientes atribuciones:

- I.-** Elaborar el Plan Operativo Anual del Departamento, así como coordinar y supervisar su ejecución y seguimiento.
- II.-** Implementar estrategias para fortalecer la cultura organizacional, llevando a cabo cursos, talleres, pláticas, dinámicas, entre otros, dirigidos al personal docente, administrativo y alumnado; en busca de conjuntar esfuerzos tendientes a favorecer el proceso educativo.
- III.-** Diseñar y aplicar herramientas administrativas para detectar las necesidades y preferencias culturales y deportivas del alumnado, con la finalidad de crear espacios de expresión y desarrollo que fortalezca su formación integral.
- IV.-** Seleccionar estratégicamente al personal especializado para integrarlo en los programas culturales y deportivos de la Universidad, proponiéndolo a las instancias correspondientes.
- V.-** Vincular acciones con instituciones educativas y otros organismos públicos, privados, sociales y sociedad en general, llevando a cabo concursos, eventos deportivos y culturales, con la finalidad de proyectar al alumnado apoyándolo en su desarrollo armónico con el entorno.
- VI.-** Coordinar las actividades de proyección interna y externa de la Universidad, con la finalidad de dar a conocer los resultados de los programas académicos, culturales y deportivos, traducidos en grandes logros en el campo de la investigación y avances tecnológicos del alumnado.
- VII.-** Dirigir las acciones requeridas para atender la salud física y psicológica del alumnado, a través de pláticas, programas, asesoría y atención especializada que permita satisfacer las necesidades individuales y colectivas.
- VIII.-** Gestionar ante las instancias correspondientes, el apoyo relativo a la obtención de becas, servicios médicos, créditos educativos, entre otros; con base a las necesidades del alumnado.
- IX.-** Tramitar ante la Dirección de Administración y Finanzas el suministro de los recursos necesarios para la operación oportuna de las actividades implícitas a la Dirección; así como cumplir y hacer cumplir los lineamientos para el uso y optimización de los mismos.
- X.-** Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- XI.-** Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

Artículo 32.- El Jefe de Servicios Escolares, deberá dirigir, coordinar, gestionar y supervisar la ejecución de las actividades referentes a los servicios escolares que se proporcionan a la comunidad estudiantil en base a los lineamientos establecidos; identificando las necesidades de servicio derivadas del ingreso y egreso de los estudiantes con la finalidad de cumplir con el programa de trabajo. Tendrá las siguientes atribuciones:

- I.-** Elaborar el Programa Operativo Anual del departamento de Servicios Escolares.

- II.- Elaborar el calendario escolar y difundirlo a la comunidad universitaria una vez que haya sido aprobado por el Consejo Directivo.
- III.- Diseñar el proceso de inscripción de alumnos, así como gestionar el examen de ingreso ante el Centro Nacional de Evaluación, CENEVAL, para la mejora continua.
- IV.- Integrar, organizar y controlar el archivo escolar de los alumnos que pertenecen a la Universidad.
- V.- Fungir como responsable institucional de becas, responsable operativo del Examen general de Técnico Superior Universitario, EGETSU, Examen de Nuevo Ingreso, EXANI-II y Sistema Automatizado de Información Integral de las Universidades Tecnológicas, SAIUT.
- VI.- Mantener informada a la comunidad universitaria de los servicios que presta el área.
- VII.- Coordinar las actividades del servicio becario de los alumnos.
- VIII.- Gestionar el Seguro contra accidentes para los alumnos.
- IX.- Generar estadísticas periódicas relacionadas al ingreso, permanencia y egreso de alumnos de la universidad.
- X.- Dirigir los servicios de biblioteca que presta la Universidad.
- XI.- Gestionar ante la Dirección General de Profesiones el registro de títulos y expedición de Cédulas Profesionales del Técnico Superior Universitario y Licenciaturas.
- XII.- Crear la base de datos electrónica del control escolar de los estudiantes.
- XIII.- Participar en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000 de la Universidad.
- XIV.- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos.
- XV.- Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

Título III DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, CONSULTIVOS Y DEL PATRONATO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33.- En la conformación de los órganos colegiados, consultivos y del Patronato existirá la participación de representantes de organizaciones sociales y productivas que puedan apoyar al desarrollo de la Universidad.

Artículo 34.- Los órganos colegiados o consultivos se integrarán al proceso de planeación participativa de la Universidad.

Los órganos consultivos participarán en el proceso de planeación a través de los Consejos Sectoriales de Planeación, para tal efecto, deberán designar a uno de sus integrantes.

CAPÍTULO II DEL PATRONATO

Artículo 35.- El Patronato de la Universidad, tendrá como finalidad apoyar a la institución en la obtención de recursos financieros adicionales, para la óptima realización de sus funciones.

Artículo 36.- El Patronato, se integrará como órgano consultivo del Consejo Directivo y del Rector en aspectos financieros.

Artículo 37.- El Patronato se integrará y funcionará de conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 38.- Los cargos de los integrantes de los órganos colegiados, consultivos y del Patronato serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

Título IV DEL PERSONAL

Artículo 39.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad contará con el siguiente personal:

- I. Académico; y
- II. Administrativo.

En ambos casos, deberán contar con el perfil deseable establecido, de común acuerdo, por el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 40.- El personal académico, es el contratado para llevar a cabo las funciones académicas de la Universidad, en los términos de las disposiciones que al respecto se expidan.

Artículo 41.- El personal administrativo, es el contratado para llevar a cabo las funciones de apoyo a las actividades académicas.

Artículo 42.- El personal académico de la Universidad, ingresará mediante concurso de oposición o por procedimientos análogos para comprobar la capacidad e idoneidad de los candidatos.

Artículo 43.- El personal académico de tiempo completo, contará preferentemente con grado de maestría y deberá realizar las funciones de docencia, tutoría, gestión académica e investigación aplicada y de desarrollo tecnológico. El personal académico de asignatura, contará como mínimo con título de licenciatura.

Artículo 44.- El Consejo Directivo establecerá los requisitos y el procedimiento para la integración y operación de las comisiones que evaluarán al personal académico, las cuales estarán integradas por profesionales de reconocido prestigio.

Artículo 45.- El ingreso, promoción y permanencia del personal académico, se regulará por el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, conforme a las características propias de un trabajo especial y de acuerdo con la facultad exclusiva de la Universidad de regular los aspectos académicos.

**Título V
DEL ALUMNADO**

Artículo 46.- Son alumnos de la Universidad, los egresados del bachillerato, quienes cumplan con los procedimientos y requisitos de selección e ingreso y sean admitidos para cursar cualquiera de los programas que se imparten. Tendrán los derechos así como las obligaciones conferidas por las disposiciones normativas que para ellos se expidan. El tiempo máximo que podrá permanecer un alumno en la Universidad, se establecerá en la normatividad aplicable.

Artículo 47.- Las organizaciones de los alumnos serán independientes del órgano de gobierno de la Universidad y de las actividades académicas y administrativas de ésta, en los términos de las disposiciones que al efecto expida la Universidad.

ATENAMENTE.- “Espíritu Limpio, Mente Productiva y Convicción de Triunfo”.- **RECTOR.- LIC. FERNANDO CASTILLO VILLARREAL.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016.**

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-001-EQUIP-FISM-2014

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 21, 25, 26, 27 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, El R. Ayuntamiento Constitucional 2013-2016, mediante la Dirección de Adquisiciones, a través del Comité de Compras de este Municipio, convoca a las personas físicas y morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA MNLCL-001-EQUIP-FISM-2014**, para la contratación del **EQUIPAMIENTO DEL DISPENSARIO MÉDICO** que se ubicará en las Colonias Granjas Treviño, Santa Cecilia en el Kilómetro 13, al Oriente de esta Ciudad, contemplado dentro del programa Fondo de Infraestructura Social y Municipal (FISM 2014), bajo las condiciones y términos de la presente Convocatoria, además de lo previsto en las Bases de esta Licitación.

Venta de Bases de Licitación	Costo de Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas	
9 y 10 de octubre de 2014	\$ 2,500.00	23 de octubre de 2014	Técnicas 30 de octubre de 2014, a las 10:00 horas.	Económicas 30 de octubre de 2014, a las 12:00 horas.

El Dispensario médico, tendrá las siguientes áreas y su equipamiento consta de lo siguiente:

Equipamiento de consultorio médico	
1	Conjunto ejecutivo con escritorio, puente, credenza y librero de sobre poner.
1	Sillón ejecutivo con respaldo alto, base y brazos cromados, tapizado en tela de 62 centímetros de frente, 70 centímetros de fondo y 125 centímetros de alto.
2	Silla fija de polipropileno negra, tapizada en tela de 63.5 centímetros de ancho por 45 centímetros de fondo y 83 centímetros de alto.
1	Mesa de exploración ginecológica Halmiton con talonera marca medi muebles o similar.
1	Banco de altura de un peldaño circular tapizado en tela con base de 5 puntas.
1	Archivero metálico de 3 gavetas de 1.52 metros de frente por 0.61 de fondo y 1.00 metro de alto.
2	Equipo de cómputo core i5, sistema operativo Windows 8, memoria de 8GB en RAM, disco duro de 1 TB, pantalla de 18.5".
2	Impresora Laser monocromática.
2	Regulador de voltaje 1KVA.
1	Vitrina médica.
1	Negatoscopio médico de una pantalla de 12 centímetros de ancho por 40 centímetros de largo por 50 centímetros de altura.

- 1 Colposcopio médico Hinselmann de pedestal modelo anew-II con óptica 10% alemana o similar.
- 1 Ultrasonido WellD-380 o similar en color blanco o negro.
- 1 Báscula de 160 kilos con estadiómetro para medir y pesar.
- 1 Estuche de diagnóstico de pared.
- 1 Báscula pediátrica digital marca Escali o similar.
- 1 Dispensador de toallas de papel interdobladadas.
- 2 Estetoscopio sencillo.
- 2 Estetoscopio litman o similar
- 2 Baumanómetro manual de brazo.
- 2 Baumanómetro digital.
- 1 Lámpara de chicote de cuello de ganso marca medi muebles o similar.

Equipamiento de consultorio dental.

- 1 Sillón dental eléctrico con eyector, escupidera, lámpara de 127v60hz y banquillo.
- 1 Autoclave dental lorma modelo AV 06 12 litros o similar.
- 1 Aparato dental de Rayos X corix 70 plus para pared o similar.
- 1 Caja de revelado Borgota o similar.
- 1 Mueble de madera con cajones de 3 metros de largo con fórmica y tarja.
- 1 Escritorio para oficina con cajonera fija de dos cajones con cerradura de 18 y 25 milímetros 18x070x075.
- 1 Sillón ejecutivo con respaldo alto base y brazos cromados tapizado en tela, de 62 centímetros de frente, 70 centímetros de fondo y 125 de alto.
- 2 Sillas fijas de polipropileno negra tapizada en tela dimensiones: ancho 63.5 centímetros, fondo 45 centímetros, alto 83 centímetros.
- 1 Compresor dental libre de aceite, con filtro y regulador.
- 1 Dispensador de toallas interdobladadas
- 1 Manómetro para compresor dental.
- 1 Lámpara para resinas visión led 0-000-773
- 1 Cavitrón modelo varios, 370 marca NSK o similar.
- 1 Pieza de mano de alta/baja velocidad Borgeta Turbineta II.
- 10 Tripodi.
- 2 Porta amalgama doble inoxidable
- 2 Obturadores para amalgama cuádruplex TBS Bannet.
- 2 Modeladores de amalgama.
- 2 Aplicadores de resina nitrato de titanio número 4.
- 2 Aplicadores de resina nitrato de titanio número 5.
- 2 Espátulas de cemento doble.
- 1 Tira puentes con dos puntas.
- 2 Elevadores rectos de bocado pequeño.
- 2 Elevadores rectos de bocado mediano.
- 2 Elevadores rectos de bocado grande.
- 7 Jeringa tipo carpule.
- 1 Kit de resina brillian g de coltenet ácido adhesivo 6, jeringas de resina y esmalte.
- 3 Forceps dentales 18 L.
- 3 Forceps dentales 18 R.
- 4 Forceps dentales para premolares
- 4 Forceps dentales para anteriores superiores
- 4 Forceps dentales para anteriores inferiores
- 3 Forceps para dientes infantiles anteriores
- 3 Forceps para dientes infantiles posteriores
- 3 Forceps para dientes anteriores posteriores de adulto
- 3 Forceps para dientes anteriores inferiores de adulto
- 2 Elevadores dentales angulados derechos
- 2 Elevadores dentales angulados izquierdos
- 2 Elevadores dentales de bandera derecho
- 2 Elevadores dentales de bandera izquierdos
- 1 Mango de bisturí
- 1 Pinza porta agujas 16 centímetros.

1	Tijera curva pequeña para encía.
1	Tipodonto steel para adulto con tapa.
1	Lozeta para cementos de cristal 12mm.
1	Dispensador de rollos de algodón
1	Fresero de alta –baja
2	Reguladores de voltaje ISB
1	Careta de plástico OP-D-OP
1	Rodante Chio (cajonera rodante)
Equipamiento del departamento jurídico	
2	Conjunto ejecutivo con escritorio, puente, credenza y librero de sobre poner
1	Módulo peninsular de 1.50 metros x 1.50 metros con cajones
1	Archivero metálico de 3 gavetas de 1.52 metros de frente por 0.61 de fondo y 1.00 metro de alto.
2	Sillón ejecutivo con respaldo alto, base y brazos cromados, tapizado en tela de 62 centímetros de frente, 70 centímetros de fondo y 125 centímetros de alto.
1	Silla secretarial uso rudo con brazos.
6	Silla fija de polipropileno negra tapizada en tela de 63.5 centímetros de ancho, 45 centímetros de fondo y 83 centímetros de alto.
3	Equipo de cómputo core i5, sistema operativo Windows 8, memoria de 8GB en RAM, disco duro de 1 TB, pantalla de 16".
1	Impresora laser monocromática.
3	Regulador de voltaje de 1kva
Equipamiento del departamento de psicología	
2	Conjunto ejecutivo con escritorio, puente, credenza y librero de sobre poner
2	Sillón ejecutivo con respaldo alto, base y brazos cromados, tapizado en tela de 62 centímetros de frente, 70 centímetros de fondo y 125 centímetros de alto.
6	Silla fija de polipropileno negra tapizada en tela de 63.5 centímetros de ancho, 45 centímetros de fondo y 83 centímetros de alto.
1	Módulo peninsular de 1.50 metros x 1.50 metros con cajones
1	Archivero metálico de 3 gavetas de 1.52 metros de frente por 0.61 de fondo y 1.00 metro de alto.
3	Equipo de cómputo core i5, sistema operativo Windows 8, memoria de 8GB en RAM, disco duro de 1 TB, pantalla de 16"
1	Impresora laser monocromática.
1	Silla secretarial uso rudo con brazos
3	Regulador de voltaje de 1kva
Equipamiento de recepción	
1	Módulo peninsular de 1.50 metros x 1.50 metros con cajones
1	Archivero metálico de 3 gavetas de 1.52 metros de frente por 0.61 de fondo y 1.00 metro de alto.
1	Silla secretarial uso rudo con brazos
5	Bancas de 4 plazas de polipropileno
1	Enfriador de agua
5	Dispensador de papel sanitario
1	Televisión de led de 50"
1	Equipo de cómputo core i5, sistema operativo Windows 8, memoria de 8GB en RAM, disco duro de 1 TB, pantalla de 16"
1	Regulador de voltaje de 1kva
Equipamiento del salón de usos múltiples	
3	Mesa plegadiza de plástico blanco de 1.60 x .60 metros de largo.
60	Silla plegadiza uso rudo.
1	Bocina amplificada con control remoto, entrada de usb y micrófono.
1	Proyector con base.
1	Computadora portátil core i7, sistema operativo Windows 8, memoria de 8GB en RAM, disco duro de 1 TB, pantalla de 17"

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- 1.- Presentar el original del comprobante oficial del pago de Bases de la presente Licitación a nombre de la empresa participante.
- 2.- En caso de ser persona moral copia del Acta Constitutiva y en caso de ser persona física copia de identificación oficial.
- 3.- Inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Cédula de Identificación Fiscal.
- 5.- Copia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2013 y pago provisionales del 2014.

- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del participante.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo. Dicho artículo consta en documento anexo de las Bases de la presente Licitación.
- 8.- Documentación que compruebe la experiencia de la empresa en los tres últimos años, debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 9.- Presentar por escrito una declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzca o altere las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 10.- Exhibir garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, a favor del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Esta será por el 20% del monto total de su Propuesta Económica.
- 11.- Otros requisitos que establecen las Bases de esta Licitación.

La omisión de cualquiera de los documentos de la presente Convocatoria y demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación será causa de descalificación.

B: FORMA DE PAGO:

El pago de la presente Licitación será efectuado de la siguiente manera:

30% (treinta por ciento) como anticipo, pagándose a la firma del contrato al licitante que haya obtenido el fallo a su favor.

70% (setenta por ciento), pagándose a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de esta Licitación.

C: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación será para un solo licitante.
- 3.- La presente Licitación será de carácter presencial.
- 4.- La realización de la Junta de aclaraciones, así como la presentación y apertura de propuestas tendrán lugar en la fecha señalada en ambos casos en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, localizada en la segunda planta del Palacio Municipal, con domicilio en Avenida Guerrero número 1500 Colonia Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 5.- Los criterios que se evaluarán serán en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que el Comité de Compras de este Municipio determine pertinentes.
- 6.- La fecha para la notificación del fallo se establecerá en la Junta de apertura de Propuestas Económicas.
- 7.- El Licitante deberá presentar la propuesta, debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, engargolada o en carpeta de perforación, dentro de sobre cerrado, de manera inviolable, mismo que rotulará con el nombre o razón social de la empresa participante, número de Licitación, identificando el sobre número I como Propuesta Técnica y Sobre número II como Propuesta Económica.
- 9.- El Comité de Compras rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 10.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el fallo de la presente Licitación.
- 11.- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a Presidencia Municipal, entre la calle Héroe de Nacataz y la avenida Juárez en el Sector Centro de esta Ciudad, con horario de 9:00 a 14:00 horas y con los teléfonos: (867) 711-35-11 los días 9 y 10 de **octubre** de 2014.
- 12.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de **\$2,500.00** (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en las cajas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, con domicilio en el primer piso de la Torre Administrativa del Municipio, localizada en la avenida Guerrero 1500, entre la calle Maclovio Herrera y Ocampo.
- 13.- **El pago de esta Licitación se realizará con recursos municipales, provenientes del fondo de aportaciones para infraestructura social municipal (FISM-2014).**
- 14.- Las Propuestas deberán ser en idioma castellano y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.
- 15.- Los bienes objeto de la presente Licitación podrán ser en marcas similares a las mencionadas en calidad y funcionamiento.

16.- Las medidas de los bienes objeto de esta Licitación podrán ser las referidas o bien las que más se aproximen.

17.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la Fracción V del Artículo 68 de Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

18.- La información de esta Convocatoria puede ser consultada en la página web: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 9 DE OCTUBRE DE 2014.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2016.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT.- Rúbrica.**

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentaciones Hidráulicas**, de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el **Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Presidente del Comité Técnico de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, de fecha 06 de Octubre del 2014.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica Sala 1	Acto de apertura económica Sala 1
57057002-092-14	\$2,400.00	16/10/14	14/10/14 09:00 horas	15/10/2014 09:00 horas	21/10/2014 09:00 horas	23/10/2014 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	29/10/2014	50 Días Naturales	\$1'181,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle San Ramón entre Calles Rosario y Guadalupe, Colonia Jarachina Norte, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de Octubre de 2014** a las **09:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **21 de Octubre de 2014** a las **09:00 horas**, en: **La Sala 1** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **23 de Octubre de 2014** a las **09:00 horas**, en **La Sala 1** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **14 de Octubre de 2014** a las **09:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica Sala 1	Acto de apertura económica Sala 1
57057002-093-14	\$2,400.00	16/10/14	14/10/14 10:00 horas	15/10/2014 09:30 horas	21/10/2014 10:00 horas	23/10/2014 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	29/10/2014	50 Días Naturales	\$861,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle 18 de Marzo entre Calles Sauzales y Contorno Al Laguito, Colonia la Presa, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de Octubre de 2014** a las **09:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **21 de Octubre de 2014** a las **10:00 horas**, en: **La Sala 1** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **23 de Octubre de 2014** a las **10:00 horas**, en **La Sala 1** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **14 de Octubre de 2014** a las **10:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgará Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.
- Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia Fotostática, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **Fortamun 2014**.

Reynosa, Tamaulipas a 09 de Octubre de 2014.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE.-** Rúbrica.

Convocatoria: 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de Drenaje Sanitario**, de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el **Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de fecha 06 de Octubre del 2014.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica Sala 1	Acto de apertura económica Sala 1
57057002-094-14	\$2,400.00	16/10/14	14/10/14 11:00 horas	15/10/2014 10:00 horas	21/10/2014 11:00 horas	23/10/2014 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Red de Drenaje Sanitario	29/10/2014	50 Días Naturales	\$1'029,000.00

Ubicación de la obra en: **Calles Morelos, Coahuila, Sinaloa, Chihuahua, Sonora y Baja California entre las Calles Cuernavaca y Juan M. Castorena, Colonia Nuevo México, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de Octubre de 2014** a las **10:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **21 de Octubre de 2014** a las **11:00 horas**, en: **La Sala 1** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **23 de Octubre de 2014** a las **11:00 horas**, en **La Sala 1** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **14 de Octubre de 2014** a las **11:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica Sala 1	Acto de apertura económica Sala 1
57057002-095-14	\$2,400.00	16/10/14	14/10/14 12:00 horas	15/10/2014 10:30 horas	21/10/2014 12:00 horas	23/10/2014 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Red de Drenaje Sanitario	29/10/2014	50 Días Naturales	\$928,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Prados del Norte entre las Calles Prados de verano y Prados de Estío, en la Colonia Praderas de oriente, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de Octubre de 2014** a las **10:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **21 de Octubre de 2014** a las **12:00 horas**, en: **La Sala 1** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **23 de Octubre de 2014** a las **12:00 horas**, en **La Sala 1** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **14 de Octubre de 2014** a las **12:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgará Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditara la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.
- Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia Fotostática, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las

disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **Faismun 2014.**

Reynosa, Tamaulipas a 09 de Octubre de 2014.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO, SAN NICOLÁS, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha del 30 de Junio del 2014 y según consta en el Acta N° 13 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de San Nicolás; según lo estipula el Código Municipal en su Art. 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se aprobó con base a los probables Ingresos a recibirse, la **AMPLIACIÓN** al Presupuesto de Egresos Vigente, en los siguientes conceptos y partidas:

		MILES DE PESOS
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,346,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,990,711.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,403,604.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	5,418,596.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	740,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,465,034.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	600,000.00
TOTAL:		26,563,945.00

(Veintiséis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Art. 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

San Nicolás, Tamaulipas, a 08 de Septiembre de 2014.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.-** Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL.- C. MIGUEL ÁNGEL RESENDEZ CIENFUEGOS.-** Rúbrica.- **EL SÍNDICO.- C. CARLOS GPE. ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ANTONIO AGUIRRE SÁNCHEZ.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS

R. AYUNTAMIENTO 2013-2016

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		6,346,000.00	6,346,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		4,169,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		160,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,897,000.00	
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS DE UNA RELACIÓN LABORAL		120,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,990,711.00	3,990,711.00

2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		347,300.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		315,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		334,111.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,344,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		85,300.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		565,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		3,403,604.00	3,403,604.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		380,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		385,000.00	
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		325,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		52,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		920,104.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		300,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		130,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES		806,500.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		105,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		5,418,596.00	5,418,596.00
4400	AYUDAS SOCIALES		5,366,596.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		52,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		740,000.00	740,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		215,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		25,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		5,465,034.00	5,465,034.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		5,175,034.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		290,000.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		600,000.00	600,000.00
8100	PARTICIPACIONES		300,000.00	
8500	CONVENIOS		300,000.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		600,000.00	600,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA		600,000.00	
			26,563,945.00	26,563,945.00

San Nicolás, Tamaulipas, a 08 de Septiembre de 2014.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- PROF. MIGUEL A. RESENDEZ CIENFUEGOS.-** Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CARLOS GPE. ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FIDENCIO RAMÍREZ DE LA FUENTE.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 9 de octubre de 2014.

Número 122

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4736.- Expediente Número 00167/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 5011.- Expediente Número 594/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7
EDICTO 4913.- Expediente Número 00137/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5012.- Expediente Número 00163/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 4914.- Expediente Número 00841/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5013.- Expediente Número 00212/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 4915.- Expediente Número 01270/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5014.- Expediente Número 565/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 4916.- Expediente Número 00125/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5076.- Expediente Número 01256/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	8
EDICTO 4917.- Expediente Número 1116/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5077.- Expediente Número 00577/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 4918.- Expediente Número 00636/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5078.- Expediente Número 00530/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 4919.- Expediente Número 00781/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5079.- Expediente Número 00741/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 4920.- Expediente Número 00989/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5080.- Expediente Número 01333/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	9
EDICTO 4921.- Expediente Número 00586/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5081.- Expediente Número 00039/2014, relativo al Divorcio Necesario.	9
EDICTO 4922.- Expediente Número 716/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 5082.- Expediente Número 246/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
EDICTO 4923.- Expediente Número 00985/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5083.- Expediente Número 152/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	10
EDICTO 4924.- Expediente Número 00366/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5084.- Expediente Número 209/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 4925.- Expediente Número 0055/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5124.- Expediente Número 00978/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4926.- Expediente Número 00752/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5125.- Expediente Número 01102/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 4949.- Expediente Número 0000098/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 5126.- Expediente Número 01099/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 4950.- Expediente Número 113/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 5127.- Expediente Número 1217/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4648.- Expediente Número 00354/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 5128.- Expediente Número 00989/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		EDICTO 5129.- Expediente Número 01087/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		EDICTO 5130.- Expediente Número 00969/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5131.- Expediente Familiar Número 138/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 5161.- Expediente Número 452/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 5132.- Expediente Número 01143/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 5162.- Expediente Número 149/13, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18
EDICTO 5133.- Expediente Número 00969/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4951.- Balance Final de liquidación de Entorian Technologies México, S. de R.L. de C.V.	19
EDICTO 5134.- Expediente Número 00679/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
EDICTO 5135.- Expediente Número 00964/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
EDICTO 5136.- Expediente Número 00844/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
EDICTO 5137.- Expediente Número 00038/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
EDICTO 5138.- Expediente Número 762/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 5139.- Expediente Número 00689/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria.	14		
EDICTO 5140.- Expediente Número 1358/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 5141.- Expediente Número 1019/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 5142.- Expediente Número 00939/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 5143.- Expediente Número 00855/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 5144.- Expediente Número 00881/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 5145.- Expediente Número 00866/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 5146.- Expediente Número 01186/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 5147.- Expediente Número 00159/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 5148.- Expediente Número 00882/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 5149.- Expediente Número 01127/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5150.- Expediente Número 01018/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5151.- Expediente Número 01010/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5152.- Expediente Número 01058/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5153.- Expediente Número 01062/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5154.- Expediente Número 01081/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5155.- Expediente Número 00813/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5156.- Expediente Número 00943/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5157.- Expediente Número 188/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5158.- Expediente Número 00881/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5159.- Expediente Número 01113/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 5160.- Expediente Número 00946/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	18		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha doce de agosto de dos mil trece, en los autos del Expediente 00167/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de FELIPE RAMÍREZ AGUSTÍN, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble la casa número 308-J, ubicada en la calle Libertad, en la colonia México, en Tampico Tamaulipas el cual tiene una superficie de 73.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 15.00 metros con muro medianero y terreno viv. 3081; AL SUR: 15.01 metros con propiedad particular; AL ESTE: 05.21 metros con área común; AL OESTE en 04.55 metros con propiedad particular.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, con el Número 978, Legajo 6-020, en fecha 12 de diciembre de dos mil cuatro del municipio de Tampico Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$371,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de agosto de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARIA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4736.- Septiembre 23 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00137/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Celebridad Número 10337, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, correspondiente al lote 9, de la manzana 52, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Celebridad; AL SUR: 6.00 metros, con lote 46; AL ESTE: 15.00 metros con lote 10; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 8; y

con un valor de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4913.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00841/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUTIQUIO CARRERA MÁRQUEZ, denunciado por la C. MARGARITA MACARIA DE LA FUENTE VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4914.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01270/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN CARRILLO RODRÍGUEZ Y LEONOR DEL CARMEN DE LA GARZA QUINTANILLA, denunciado por RUBÉN CARRILLO DE LA GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4915.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00125/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido San Patricio, municipio de Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por JUAN JIMÉNEZ GARCÍA hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES, de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 02 de septiembre 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo del Juzgado de Primera Instancia del Decimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4916.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de septiembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1116/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIO BRISEÑO VILLANUEVA, denunciado por IRMA BRISEÑO QUISTIAN.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4917.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00636/2014, denunciado por los C.C. ALEJANDRO FIERRO CABO, EDUARDO FIERRO CABO, FRANCISCO FIERRO CABO, GERARDO FIERRO CABO, la Sucesión Testamentaria a bienes de ALEJANDRO FIERRO MANLY, quien falleció el día (22) veintidós de agosto del año dos mil

trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 17 de junio de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4918.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de junio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRENE PECINA CASTILLO, denunciado por C. MARTHA ALICIA ORTA PECINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de junio de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4919.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00989/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MARÍA LUISA GÓMEZ VIUDA DE CLARAMUNT, Y/O MARÍA LUISA GÓMEZ VIUDA DE CLARAMOUNT, Y/O MARÍA LUISA JESÚS GÓMEZ RUIZ, quien falleció el día (1,3) trece de diciembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, en ciudad Valles San Luis Potosí, denunciado por MARÍA ELENA HERNÁNDEZ RANGEL y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por (02) DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (21) veintiún días de agosto de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4920.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del 00586/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LEONOR TORRES VARGAS, promovido por TERESA DE JESÚS ZAPATA TORRES.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4921.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 716/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MARCOS FLORES MARTÍNEZ, promovida por M. LIDIA MACÍAS ESPARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4922.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00985/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ALBERTO HERNÁNDEZ ABUNDIS, denunciado por la MARÍA ESTHER NARVÁEZ JUÁREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4923.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del actual, ordenó la radicación del 00366/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA MUÑIZ MONSIVÁIS, promovido por AVELINA, PEDRO Y EMILIO de apellidos ÁLVAREZ MUÑIZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 25 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4924.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 0055/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BARBARITA HERNÁNDEZ JUÁREZ, quien falleció a los trece días del mes de julio del año en curso, a la edad de ochenta y cinco años de edad, en el domicilio ubicado en conocido, Ejido La Peña, Soto La Marina, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. ANTONIO HERNÁNDEZ Y CATALINA JUÁREZ, teniendo como su último domicilio en lote 4, manzana 30, calle sin nombre del Ejido La Peña, municipio de Soto La Marina, Tamaulipas; debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide lo edicto en el despacho de este Tribunal, el once de septiembre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

4925.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de junio del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00752/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO GARZA LEAL Y CONCEPCIÓN TURRUBIATES MARROQUÍN, quienes fallecieron el día 29 veintinueve de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete y el 11 once de diciembre del 2008 dos mil ocho, respectivamente, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado, por MARÍA DEMETRIA GARZA TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a los 05 cinco días del mes de agosto del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4926.- Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 08 de septiembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha cuatro de Septiembre del año dos mil catorce, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0000098/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por PEDRO FONSECA LIRA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en la Brecha 116, kilómetro 79-875-000-W, de la colonia Agrícola 18 de Marzo, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 1000.00 metros con S-79-875, propiedad de Jesús Martínez, AL SUR, en 1000.00 metros con S-800-000, propiedad de Juana Martínez, AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 116, y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 115.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y oficina fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4949.- Septiembre 30, Octubre 9 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 113/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por el Ciudadano TOMAS GARCÍA RODRÍGUEZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien Inmueble urbano, ubicado en la colonia Ampliación el Gonzaleño Norte, municipio de Camargo, Tamaulipas, con una superficie total de 1, 125.00 (un mil ciento veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 33.00 metros lineales y colinda con calle Acantos; AL SUR: en 12.00 metros lineales y colinda con calle Abedules; AL ESTE: en 50.00 metros lineales y colinda con lotes 9 y 3; AL OESTE: en 25.00, 21.00 y 25.00 y colinda con lotes 7 y 4.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 11 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4950.- Septiembre 30, Octubre 9 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente 594/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. EDGAR FILIBERTO BANDA SÁNCHEZ Y MARÍA IRENE VICENCIO COMPEAN, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: vivienda 103 "B" ubicada en la calle Privada Real, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, Conjunto Habitacional Vista Chairel B, con superficie de construcción de 70.63 m2, y de terreno 80.06 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.575 metros con área de equipamiento municipal; AL SUR, en 4.575 metros, con la Privada Real; AL ESTE, en 17.50 metros, con la vivienda 103-A; AL OESTE, en 17.50 metros, con área común de las viviendas 103-B y 105-A, de Tampico, Tamaulipas.- Siendo postura legal la cantidad \$146,666.67 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 671100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del

Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5011.- Octubre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de agosto del año (2014) dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00163/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. VÍCTOR IÑIGUEZ RUIZ y ROSA MARÍA CHÁVEZ TERÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en la calle Cerrada Manzano, número 739, de la manzana uno del condominio número cinco, vivienda número 22 en el Conjunto Habitacional denominado Las Villas de Altamira en el municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 40.97 m2 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.08 metros con la vivienda número 23 del mismo condominio; AL ESTE 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR 11.08 metros con vivienda número 21 del mismo condominio; AL OESTE; 4.35 metros con la vivienda número 43 del condominio número 6 de la misma manzana, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 335, Legajo 6-007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 21 de enero del 2003, con un valor comercial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% (veinte por ciento), así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que

se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 15 de septiembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5012.- Octubre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00212/2011, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANA LIDIA CASTILLO DE LA ROSA, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 24 (veinticuatro) manzana 90 (noventa), ubicado en la calle Minas Uno con el número oficial 347 (trescientos cuarenta y siete) del Fraccionamiento Villa Esmeralda del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de superficie de construcción de 38.51 m2 (treinta y ocho punto cincuenta y un metros cuadrados) sobre una superficie de terreno de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 6.00 ML (seis metros lineales) con Minas Uno.- AL SUR; 6.00 ML (seis metros lineales) con lote 38 (treinta y ocho) y 39 (treinta y nueve), AL ESTE; 15.50 ML (quince, punto cincuenta metros lineales) con lote 25 (veinticinco), y AL OESTE; 15.50 ML (quince punto cincuenta metros lineales) con lote 23 (veintitrés).- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: la Inscripción 3a, de la Finca Número 18724, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5013.- Octubre 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 565/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. JUAN ALAN RAMOS HERNÁNDEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de la C. BRAULIA RAMOS RUBIO ordeno sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote de terreno morcado con el número (5) cinco de la manzana número (6) seis del Fraccionamiento Valle Alto de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie total de 220.95 m2 doscientos veinte metros noventa y cinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 mts con calle Valle de los Molineros, AL SUR, en 9.00 mts con lote número 16 de la manzana 6, AL ORIENTE, con 24.10 mts con lote número 6 de la manzana 6, AL PONIENTE, en 25.10 mts con lote número 4 de la manzana 6.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público en la Sección I, Número 9422, Legajo 189, en fecha 16 de abril de 1991, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, Finca 92665 a nombre de BRAULIA RAMOS RUBIO.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal para esta tercer almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 10% (diez por ciento) por ser el valor más alto dado al inmueble embargado en autos por los peritos nombrados para ello.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 1 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5014.- Octubre 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

SANDRA V. VARGAS MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01256/2013 relativo al Jurisdicción Voluntaria promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de SANDRA V. VARGAS MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio y con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este

para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5076.- Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. ALTAGRACIA GONZÁLEZ PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Cuatro de junio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00577/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, en contra de ALTAGRACIA GONZÁLEZ PÉREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare disuelto el vínculo matrimonial que actualmente los une;

B).- Se declare la disolución de la Sociedad Conyugal contraída con el matrimonio;

C).- El pago de gastos y costas para el caso de oposición.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ALTAGRACIA GONZÁLEZ PÉREZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5077.- Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. NORMA ANGÉLICA GUERRA HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 25 de junio de 2014, el C. LICENCIADO José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00530/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ENRIQUE ANTONIO ALMAGUER MARTÍNEZ en contra de la C. NORMA ANGÉLICA GUERRA HERNÁNDEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. NORMA ANGÉLICA GUERRA HERNÁNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a

partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las dote horas del día 25 de junio de 2014.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5078.- Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ MACBET DÍAZ AMARO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por FLOR DE ANAHÍ BURNEZ LEIJA, en contra de JOSÉ MACBET DÍAZ AMARO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ MACBET DÍAZ AMARO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de agosto del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5079.- Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN IN TESTAMENTARIA A BIENES DE MARTHA LUCIA MORALES MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
REYNOSA TAMAULIPAS.-
PRESENTE.

Por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01333/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por la C. MARTHA ELENA ORTIZ NÚÑEZ, de quien o quienes se crean con derecho al Bien inmueble identificado y ubicado en calle Daniela número 721, manzana 55, lote 6, del Fraccionamiento Reynosa dentro del plano oficial de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, a fin de que se declare legítima propietaria del mismo, solicitando se cancel; la inscripción correspondiente en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra c nombre de la demandada MARTHA LUCIA MORALES MARTÍNEZ.- Mediante auto de fecha quince de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar al representante legal de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA LUCIA MORALES MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, igualmente quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demos relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5080.- Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CARMEN ELVIRA VITA GALVÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la OSCAR IGNACIO RODRÍGUEZ OCHOA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito en fecha (15) del presente mes y año y anexos que acompaña, signado por OSCAR IGNACIO RODRÍGUEZ OCHOA, como lo solicita, téngase por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de CARMEN ELVIRA VITA GALVÁN, con domicilio en Ignorado, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.

Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Como se pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a este Juzgado que domicilio tiene manifestada el demandado al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para informen a este Juzgado si CARMEN ELVIRA VITA GALVÁN es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 40. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de

Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez García entre las calles Manuel González (15 y 5 de Mayo (16) número 220 "A" C.P. 87000 Zona Centro de esta ciudad y autorizando para tal efecto al Licenciado Raúl Zapata Maldonado en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de to Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00039/2014 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de fecha (12) del presente mes y año, signado por el ciudadano OSCAR IGNACIO RODRÍGUEZ OCHOA, dentro del Expediente 00039/2014; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada CARMEN ELVIRA VITA GALVÁN, según se advierte de la constancia actuarial visible en autos, a quien le reclama el promovente las prestaciones que preciso y fundamento en su escrito inicial de demanda; a cuyo efecto, emplácese a la citada reo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de sesenta días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, contados a partir de la última publicación del edicto.- Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, 30, 67, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firmó, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Licenciado Everardo Pérez Luna, quien actúa asistido del Secretario de acuerdos, Licenciado José Ángel Walle García, que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna José Ángel Walle García.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5081.- Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS SALVADOR RAMOS DEANDAR.

Por auto de fecha veintiuno de Agosto del dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 246/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Roberto Rodrigo Reséndez Cuellar, apoderado de la C. OTILA ISABEL RESÉNDEZ CUELLAR, en contra de MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA LOERA, ordenándose en fechas veintitrés de marzo del dos mil nueve, y veintiuno de agosto del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 11 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5082.- Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de septiembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 152/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JUANA RÍOS CANO, promovido por SONIA LUMBRERAS RÍOS, LUIS ÁNGEL LINÁN LUMBRERAS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán denunciado en primer término, por DOS OCASIONES con un intervalo de diez días cada uno, y por lo que hace a la segunda, UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ

5083.- Octubre 7, 9 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos catorce, dictado en el Expediente Número 209/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciados Mauricio Luciano Rosales, Irene Biridiana Rangel Morales y C.P.D. José Mauricio Luciano Rosas, endosatarios en propiedad de

PRIMITIVO PÉREZ A., en contra de MAXIMIANA SILVA ZAPATA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble:

Consistente en: inmueble ubicado en la calle Administradores, manzana 11, lote 30, de la colonia Bertha del Avellano de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 mts con lote 10, AL SUR en 8.00 mts, con calle Administradores, AL ESTE en 25.00 mts con lote 31; y, AL OESTE en 25.00 mts con lote 29, con una superficie total de 200.00 m², cuyos datos de la finca con: Finca Número 69205, del municipio de Victoria con un valor comercial de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda con la rebaja del diez por ciento.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos de Primera Instancia de Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5084.- Octubre 7, 9 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00978/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA GÓMEZ ENRÍQUEZ, denunciado por MELQUIADES RODRÍGUEZ ESPRIELLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5124.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la de cujus ALEJANDRA MORALES PÉREZ, denunciado por el C. JOSÉ GUADALUPE SOBREVILLA MORALES, asignándosele el Número 01102/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 de septiembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5125.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del de cujus GERARDO DANIEL VÁZQUEZ ESPINOSA, denunciado por los C.C. ROBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y LUCIA GUADALUPE ESPINOZA JIMÉNEZ, asignándosele el Número 01099/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 de septiembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5126.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1217/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO BENJAMÍN RODRÍGUEZ TORRES, denunciado por la C. FELIPA NAVARRO ROJAS; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5127.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de septiembre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00989/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA MONTIEL COLÍN, denunciado por EPIFANIO MALDONADO MARTÍNEZ, MARTINA MALDONADO MONTIEL, MARÍA MAGDALENA MALDONADO MONTIEL, MARÍA ORALIA MALDONADO MONTIEL, HILDA MALDONADO MONTIEL, LORENZA MALDONADO MONTIEL, MARIBEL MALDONADO MONTIEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5128.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 15 de septiembre del 2014
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha diez de septiembre del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01087/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME MEZA NACIANCENO, denunciado por MA. GUADALUPE GUILLEN CIENFUEGOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civil para el Estado.

ATENTAMENTE
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5129.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de

dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00969/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL PÉREZ AVALOS, denunciado por RAMONA LARA ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5130.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de agosto del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 138/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MORALES REYES, promovido por RAFAEL DEL ÁNGEL MORALES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro .del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.-
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ

5131.- Octubre 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01143/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA VALADEZ CASTILLO, denunciado por ELIDA CASTILLO VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de septiembre del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5132.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de septiembre del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00969/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE IBARRA RODRÍGUEZ, denunciado por MA. LOURDES REQUENA IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5133.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SOSA DUQUE promovido por MARTHA AQUINES JASSO Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5134.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus ESTANISLAO MONTEMAYOR CASTILLO denunciado por los C.C. FRANCISCO MONTEMAYOR CASTILLO, J. REFUGIO MONTEMAYOR CASTILLO, MA. DEL SOCORRO MONTEMAYOR CASTILLO, asignándosele el Número 00964/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 18 de agosto de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5135.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00844/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM DE LEÓN GONZÁLEZ, denunciado por RICARDA ÁLVAREZ OVALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15/09/2014 10:02:48 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5136.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del año dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVINA GUERRERO BADILLO Y LUIS LEYVA SUAREZ denunciado por MARÍA TERESA LEYVA RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5137.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2014.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 762/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5138.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 29 de agosto de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00689/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA GUADALUPE ANTU OCHOA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5139.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1358/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICO HERNÁNDEZ SALINAS, denunciado por la C. MARCELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5140.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de julio de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1019/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MARTÍNEZ REYNOSO, denunciado por la C. JUANA PÉREZ GONZÁLEZ; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5141.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha once de julio del año dos mil catorce, el Expediente Número 00939/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO CÉSPEDES Y MADRAZO, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL CÉSPEDES Y MADRAZO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5142.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil catorce, el Expediente Número 00855/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTOS MORENO OLVERA, denunciado por el C. RENATO MORENO VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5143.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00881/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MEDINA PUGA, denunciado por los C.C. MA. DEL REFUGIO GUADALUPE TURRUBIATES PÉREZ, HUGO ENRIQUE, HILDA ARACELY Y JUAN PABLO de apellidos MEDINA TURRUBIATES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23/09/2014 12:17:58 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5144.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DAVID LÓPEZ HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. BERTHA ALICIA VÁZQUEZ EGUIA, DAVID ALBERTO, Y DALIA ESMERALDA de apellidos LÓPEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19/09/2014 11:14:32 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5145.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, el Expediente Número 01186/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA

ESQUIVEL VALENCIA, denunciado por ALBERTO GALVÁN PÉREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5146.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de septiembre de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00159/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMANA GALLARDO BALDAZO, denunciado por ROBERTO BALDERAS GALLARDO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 12 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5147.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00882/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor J. SANTOS FARACH KURT, denunciado por el C. J. SANTOS FARACH DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23/09/2014 13:32:57.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5148.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de Septiembre del año dos mil catorce ordenó la radicación del Expediente Número 01127/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ESTEBAN RAMOS HERNÁNDEZ, y denunciado por el C. JORGE FRANCISCO OVANDO TAVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5149.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR LEDO VALENCIA, quien falleciera en fecha (15) quince de marzo del año (2012) dos mil doce en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CECILIA RODRÍGUEZ LEDO, DIANA DANIRA RODRÍGUEZ LEDO, JACQUELINE RODRÍGUEZ LEDO, MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ LEDO, VÍCTOR ALFREDO RODRÍGUEZ LEDO Y RAMÓN RODRÍGUEZ PANTOJA

Expediente registrado bajo el Número 01018/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce.. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5150.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ REBULLOSA, denunciado por los C. MA. GUADALUPE ROLDAN GALICIA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5151.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 01 de septiembre del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01058/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ GÓMEZ quien falleció el 10 diez de junio del 2014 dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ BARBA GUTIÉRREZ, MARÍA TERESA BARBA GUTIÉRREZ Y CARLOS BARBA GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5152.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de septiembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01062/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA LÓPEZ MALDONADO, denunciado por JUAN MANUEL ROSALES HERNÁNDEZ, JOSÉ JUAN ROSALES LÓPEZ, SILVIA MARISELA ROSALES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de septiembre de 2014 dos mil catorce (2014).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5153.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ZÚÑIGA HUERTA, denunciado por MACLOVIA FLORES HERNÁNDEZ, BLANCA JULIA ZÚÑIGA FLORES, MARÍA GUADALUPE ZÚÑIGA FLORES, MARTHA LAURA ZÚÑIGA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de septiembre de 2014 dos mil catorce (2014).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5154.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00813/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LÓPEZ CAPETILLO, JESÚS PATLAN HERNÁNDEZ, denunciado por GERÓNIMO PATLAN LÓPEZ, ADELAIDA PATLAN LÓPEZ, ALEJANDRINA PATLAN LÓPEZ, DOMINGA PATLAN LÓPEZ, JUAN PATLAN LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03/09/2014 01:52:25 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5155.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2014, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de URBANO MARTÍNEZ GARCÍA, denunciado por MARÍA FRANCISCA MELÉNDEZ IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5156.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del presente año, radicó el Expediente Número 188/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron por nombre MA. MONCERRATH LEAL RIVERA y RAFAEL OCHOA CANTÚ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5157.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de agosto de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00881/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. HONORIA EDITH CRUZ GARCÍA, a bienes de DELFINO MATEOS CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5158.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de septiembre del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01113/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ SILERIO MOLINA y MARCELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por MA. SANJUANA SILERIO GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. SANJUANA SILERIO GONZÁLEZ, como interventora de la presente sucesión.

ATENAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5159.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00946/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de BARTOLA PAZ CASTILLO Y/O BARTOLA PAZ, denunciado por el C. JUAN SÁNCHEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5160.- Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 452/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. María de Lourdes Valtierra Hernández, apoderada legal de SCRAP II DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. Miguel Lara Chávez, en su carácter de cesionario, en contra de C. MA. DE LA LUZ CRUZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Cristina, número 105-A, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 38 de la manzana 6, con superficie de terreno de 52.50 m2,

con una superficie de construcción de 56.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.50 mts con lote número 03-B, AL SUR, en 3.50 mts con calle Infanta Cristina, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 36-B, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 39-B.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 67805, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$141,700.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5161.- Octubre 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexagésimo de lo Civil.****México, D.F.**

En Cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso F00102 en contra de SILVANO PÉREZ JUÁREZ, Número de Expediente 149/13 el C. Juez Sexagésimo de lo Civil con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó publicar el siguiente edicto:

México, Distrito federal, a cinco de septiembre del año dos mil catorce.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, Se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble materia del presente Juicio a pública subasta en primera almoneda, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para lo cual se deberán publicar edictos por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Reynosa, estado de Tamaulipas, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, concediéndose siete días más para su publicación, por razón de la distancia.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Virginia Michel Paredes, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Domicilio en: casa Tipo B1 identificada como lote 68 con el número 220 de la calle Boulevard Alcalá, en la manzana 15 quince, del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá" en la ciudad de Reynosa Tamaulipas.

México, D.F., a 9 de septiembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA VIRGINIA MICHEL PAREDES.- Rúbrica.

5162.- Octubre 9 y 30.-1v2.

ENTORIAN TECHNOLOGIES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
31 DE AGOSTO DE 2014

ACTIVO	Agosto 2014	CAPITAL CONTABLE	Agosto 2014
CIRCULANTE	239.754		
Caja y Bancos	14,992.761	Capital Social	17,564.09
Partes Relacionadas	3,267.275	Utilidades Acumuladas	970.137
Deudores	34.456		
IVA Acreditable			
	<hr/>		<hr/>
TOTAL ACTIVO	<u>\$18,534.246</u>	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$18,534.246</u>

Liquidador, C.P.C. SAMUEL DOMÍNGUEZ MORENO.- Rúbrica.

4951.- Septiembre 30, Octubre 9 y 21.-2v3.